Bello, 24 de abril de 2026

Señora:
JUAN CAMILO TOBON MISAS
Representante Legal
SEILAM S.A.S
Mail: documentación. seilam@outlook.es

ASUNTO: Invitación a Contratar

Cordial saludo,

Nuestra entidad requiere contratar la prestación de los servicios para la toma de muestras y realización de análisis microbiológicos, fisicoquímicos y frotis de superficie del agua destinada para consumo humano y uso recreativo, así como efectuar los análisis requeridos para la elaboración y/o actualización de los mapas de riesgo de la calidad del agua en el municipio de Bello, , para lo cual lo invitamos a presentar propuesta bajo los siguientes parámetros:

OBJETO: "Prestar los servicios para la toma de muestras y realización de análisis microbiológicos, fisicoquímicos y frotis de superficie del agua destinada para consumo humano y uso recreativo, así como efectuar los análisis requeridos para la elaboración y/o actualización de los mapas de riesgo de la calidad del agua en el municipio de Bello, e implementar procesos de capacitación dirigidos a piscineros, en el marco del Contrato Interadministrativo N.° 1547 de 2025 suscrito entre la Secretaría de Salud del Municipio de Bello y la ESE Bellosalud."

ALCANCE DEL OBJETO: El presente componente comprende el desarrollo de actividades relacionadas con la toma de muestras y la realización de análisis de laboratorio de tipo microbiológico y fisicoquímico, de conformidad con los lineamientos técnicos, decretos y resoluciones expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normativa vigente aplicable en materia de vigilancia de la calidad del agua. Estas actividades se ejecutarán tanto en la zona urbana como rural del municipio de Bello.

Así mismo, contempla la toma de muestras y el análisis de la calidad del agua requeridos para la elaboración y/o actualización de los mapas de riesgo asociados a la calidad del agua para consumo humano en el municipio, como herramienta fundamental para la identificación, evaluación y gestión de riesgos que puedan afectar la salud pública.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1)** Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, pliego de condiciones y propuesta del contratista los cuales hacen parte integral del presente contrato. 2) Realizar la toma, transporte y análisis fisicoquímico, microbiológico y frotis de superficie de muestras de agua a las piscinas de uso público y restringido en el Municipio de Bello, atendiendo el cronograma establecido y cuyas actividades están encaminadas a la Inspección Vigilancia y Control de la Calidad del Agua de Uso Recreativo. 3) Realizar la toma, transporte y análisis fisicoquímico y microbiológico de muestras de agua del acueducto urbano en los 28 puntos de muestreo (Hidrantes) de la red urbana del Municipio de Bello, aplicando el protocolo establecido en el Manual de Toma de Muestras de Agua del Instituto Nacional de Salud. 4) Realizar la toma, transporte y análisis fisicoquímico y microbiológico de muestras de agua del acueducto veredales del municipio, teniendo en cuenta que en aquellos donde no se cuenta con puntos de muestreo, y la muestra debe realizarse intradomiciliaria, debe tomarse en puntos diferentes a baños, duchas, lavamanos o lava traperas. 5) Diligenciar las actas de muestreo conjunto en el aplicativo indicado por la Secretaría de Salud, incluyendo toda la información requerida e identificando las muestras con el nombre del punto de muestreo, la fecha, tipo de análisis y registro fotográfico. 6) Entregar oportunamente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, los resultados de todas las muestras analizadas. 7) Entregar informe final y resultados consolidados de manera digital con el resumen estadístico de las muestras tomadas, análisis y recomendaciones. 8) Presentar las Certificaciones de Idoneidad del personal que se encargará de la toma y transporte de las muestras y garantizar, que cuenta con los conocimientos técnicos y certificaciones necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual. 9) Realizar capacitación de piscineros de acuerdo con la programación definida por la secretaría de salud. 10) Realizar la Toma y análisis de calidad del agua para la elaboración de mapas de riesgo, teniendo en cuenta las directrices dadas por la referente de salud ambiental de la secretaria de Salud en la programación y priorización de las mismas. 11) Disponer de todos los elementos e insumos necesarios para la toma y análisis de las muestras que se realicen en el marco de la ejecución del contrato. 12) Garantizar el transporte de personal, equipos, materiales de laboratorio y muestras de acuerdo a lo expuesto en la ficha técnica. 13) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa. 14) El contratista deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012). 15) El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. 16) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sean encomendados, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. 17) Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 18) Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las

actividades realizadas en ejecución del presente contrato. 19). Cumplir con el protocolo de Bioseguridad que expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. 20) Aportar los documentos necesarios para la legalización del contrato, contenidos en la presente invitación y documentos previos, que hacen parte integral del contrato. 21) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el referente desde la secretaria de Salud de Bello y se relacionen con el objeto del contrato. 22) Constituir las garantías necesarias para la aprobación de la ESE Bellosalud, en los términos y condiciones pactados. 23) Permitir al supervisor asignado por la ESE Bellosalud y al referente de la secretaria de Salud de Bello, realizar la inspección durante la ejecución del contrato, de las condiciones de cumplimiento de este, así como tomar evidencias de ello.

PLAZO: El término de duración del presente contrato será hasta el 30 de noviembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, a partir de la firma del acta de inicio.

PRECIO: $$ 179.998.792 (Ciento Setenta Y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Noventa y Dos pesos M/L).

GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, según el acuerdo Nº 002 del 27 de abril de 2021, artículo 27 que establece: ... "ARTICULO 27°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, será discrecional del Gerente exigir la constitución de garantías." Para el contrato que se pretende celebrar el contratista deberá constituir a favor de la E.S.E BELLOSALUD las siguientes:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de la garantía será del quince por ciento (15%) del valor total del contrato.

- **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo

del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

- **GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL:** Pretende cubrir los perjuicios que puedan resultar en contra de nuestra entidad hospitalaria y/o terceros, originados en reclamaciones extrajudiciales y/o condenas judiciales por Responsabilidad Civil Extracontractual según lo ordenado por la ley, el cubrimiento de esta póliza será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Las condiciones, coberturas y contenidos mínimos de la póliza de responsabilidad civil, deberán sujetarse en todo a lo ordenado por el Decreto 4828 de 2008 y al Decreto No.1510 de 2013.

N°	PÓLIZA	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN CONTRATO MAS 4 MESES MAS
2	CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y (4) MESES MÁS.
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
4	RESPONSABILIDAD CIVIL	SERÁ DE DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV)	DURACIÓN DEL CONTRATO Y (4) MESES MÁS..

EL CONTRATISTA presentará a favor de la E.S.E. Bellosalud, las Pólizas relacionadas que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que se determinan, con una compañía aseguradora debidamente establecida y autorizada para funcionar en COLOMBIA.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

- Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal.
- Certificado de Cámara de comercio expedido hace menos de 90 días.
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Certificado del Boletín de Responsabilidad fiscal (Contraloría), tanto de la empresa como de su Representante Legal.
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría), tanto de la empresa como de su Representante Legal.
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional) del Representante Legal.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia (se descarga de la web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). del representante legal.
- Certificado de Revisor Fiscal y/o Gerente de Paz y Salvo con SGSS.
- Certificación bancaria.
- Experiencia certificada que evidencie mínimo un (01) contrato en la ejecución de labores similares.
- Los demás que se requieran para la legalización del contrato.

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA
GERENTE
E.S.E BELLO SALUD

Proyecto Elizabeth Foronda Muñoz:
Catalina Álvarez Arango
Jefe Oficina Jurídica- ESE BELLOSALUD